

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el Concejil D. José Luis Flórez Rubio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra la Concejil Dña. Almudena Gómez Gabardino y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Cuatro en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de junio de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron la siguiente factura al cobro y que fue aprobada por unanimidad: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de mayo por importe de 97.290,19 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de fútbol.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 3 de junio de 2016 se remitieron las invitaciones a participar en el presente procedimiento a AD SALUD Y CULTURA, CDE NEGASPORT, GESLINDER, TOTALSPORTS EVENTOS DEPORTIVOS, HATTRICK, PLAY FÚTBOL 7, ASARFUSA 7, ASOCIACIÓN DEPORTEVIDA Y SALUD, SIMA DEPORTE Y OCIO, CDE PARACUELLOS y CDE MIRAMADRID GUADIELA, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas y procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 ofertas, correspondientes a las mercantiles PLAY OUT, SDI GRUPO ÁNIMAS y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, procediendo en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable, de acuerdo con el modelo previsto en el Pliego.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles PLAY OUT, SDI GRUPO ÁNIMAS y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil PLAY OUT como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello:

- 1- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.
- 2- Acreditación de haber presentado, ante el Departamento de Tesorería de este ayuntamiento, garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en concreto, por importe de 5.536,38 €.
- 3- Escritura de Constitución, CIF de la empresa, así como el DNI del firmante de la proposición.
- 4- Escritura de Poder a favor del firmante de la proposición.
- 5- Diligencia de bastateo del Poder anterior.
- 6- Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, conforme al modelo fijado en el Anexo II al pliego, firmada personalmente por el firmante de la proposición ante la Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o bien ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado.
- 7- Acreditación de la solvencia exigida en el Pliego.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de baloncesto. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 3 de junio de 2016 se remitieron las invitaciones a participar en el presente procedimiento a CDE PALESTRA ETENEA, PROVITA SCM, CDE PARACUELLOS, AD SALUD Y CULTURA, EDUCA Y JUEGA, GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, CULTURAL ACTEX, TOTALSPORTS EVENTOS DEPORTIVOS, ASOCIACIÓN DEPORTE VIDA Y SALUD, SIMA DEPORTE Y OCIO, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas y procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas, correspondientes a las mercantiles SDI GRUPO ÁNIMAS y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, procediendo en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable, de acuerdo con el modelo previsto en el Pliego, en el que el licitador declara que cumple con los requisitos y exigencias para contratar, constatando la corrección de todas ellas. De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles SDI GRUPO ÁNIMAS y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello:

- 1- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.
- 2- Acreditación de haber presentado, ante el Departamento de Tesorería de este ayuntamiento, garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en concreto, por importe de 1.183,95 €.

- 3- Escritura de Constitución, CIF de la empresa, así como el DNI del firmante de la proposición.
- 4- Escritura de Poder a favor del firmante de la proposición.
- 5- Diligencia de bastanteo del Poder anterior.
- 6- Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, conforme al modelo fijado en el Anexo II al pliego, firmada personalmente por el firmante de la proposición ante la Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o bien ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado.
- 7- Acreditación de la solvencia exigida en el Pliego.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 3 de junio de 2016 se remitieron las invitaciones a participar en el presente procedimiento a EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE, MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL, CLUB DEPORTIVO AVANTAGE, CULTURAL ACTEX, SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES GRUPO ÁNIMAS, TOTALSPORTS EVENTOS DEPORTIVOS y ASOCIACIÓN DEPORTE VIDA Y SALUD, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas y procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas, correspondientes a las mercantiles SDI GRUPO ÁNIMAS y CLUB DEPORTIVO AVANTAGE, procediendo en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable, de acuerdo con el modelo previsto en el Pliego, en el que el licitador declara que cumple con los requisitos y exigencias para contratar, constatando la corrección de todas ellas. De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles SDI GRUPO ÁNIMAS y CLUB DEPORTIVO AVANTAGE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil SDI GRUPO ÁNIMAS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello:

- 1- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.
- 2- Acreditación de haber presentado, ante el Departamento de Tesorería de este ayuntamiento, garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en concreto, por importe de 1.120,50 €.
- 3- Escritura de Constitución, CIF de la empresa, así como el DNI del firmante de la proposición.
- 4- Escritura de Poder a favor del firmante de la proposición.
- 5- Diligencia de bastanteo del Poder anterior.
- 6- Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, conforme al modelo fijado en el Anexo II al pliego, firmada personalmente por el firmante de la proposición ante la Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o bien ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado.
- 7- Acreditación de la solvencia exigida en el Pliego.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de gimnasia rítmica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que a pesar de

que ha finalizado el plazo sin que se hayan recibido ofertas en el presente procedimiento, se ha tenido constancia de que ha habido una empresa que ha presentado la correspondiente solicitud de participación, dentro del plazo concedido, a través del sistema de Ventanilla Única, de forma que procedería esperar a recibir dicha oferta e iniciar los trámites de adjudicación correspondientes en vez de declarar desierto el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto para que en una próxima sesión se puedan realizar los trámites de adjudicación correspondientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de películas para su proyección en el Centro Cultural y otras dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 13 de junio de 2016 se ha emitido propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por MANUEL OSORIO PALAZUELOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello:

- 1- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.
- 2- Acreditación de haber presentado, ante el Departamento de Tesorería de este ayuntamiento, garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en concreto, por importe de 2.242,37 €.
- 3- Escritura de Constitución, CIF de la empresa, así como el DNI del firmante de la proposición, o en su caso, documentación oficial, en caso de tratarse de empresario individual, relativa al alta fiscal y demás requisitos legalmente exigibles.
- 4- Escritura de Poder a favor del firmante de la proposición.
- 5- Diligencia de bastanteo del Poder anterior.
- 6- Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, conforme al modelo fijado en el Anexo II al pliego, firmada personalmente por el firmante de la proposición ante la Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o bien ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado.
- 7- Acreditación de la solvencia exigida en el Pliego.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 3 de junio de 2016 se remiten las invitaciones a participar en el presente procedimiento a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, DETONA PRODUCCIONES, LA PIRÁMIDE ESPECTÁCULOS, FRIENDS GROUP, ESPECTÁCULOS ÓPALO, PRODUCCIONES MÚLTIPLE y ANCES ESPECTÁCULOS, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas y procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas, correspondientes a las mercantiles DETONA PRODUCCIONES y ESPECTÁCULOS ÓPALO, procediendo en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable, de acuerdo con el modelo previsto en el Pliego, en el que el licitador declara que cumple con los

requisitos y exigencias para contratar, constatando la corrección de todas ellas. De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles DETONA PRODUCCIONES y ESPECTÁCULOS ÓPALO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por DETONA PRODUCCIONES como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello:

- 1- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.
- 2- Acreditación de haber presentado, ante el Departamento de Tesorería de este ayuntamiento, garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en concreto, por importe de 1.400,00 €.
- 3- Escritura de Constitución, CIF de la empresa, así como el DNI del firmante de la proposición.
- 4- Escritura de Poder a favor del firmante de la proposición.
- 5- Diligencia de bastanteo del Poder anterior.
- 6- Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, conforme al modelo fijado en el Anexo II al pliego, firmada personalmente por el firmante de la proposición ante la Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o bien ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado.
- 7- Acreditación de la solvencia exigida en el Pliego.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de desarrollo del Proyecto Envejecer con Salud. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de desarrollo del Proyecto Envejecer con Salud con la mercantil GE ESCUELAS URBANAS, por un período de 1 año.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades, Lote nº 12 (Historia del Arte), Lote nº 11 (Restauración, Lote nº 8 (Modelado), Lote nº 7 (Manualidades), Lote nº 5 (Informática), Lote nº 6 (Inglés) y Lote nº 2 (Taichí). La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades, Lote nº 12 (Historia del Arte), Lote nº 11 (Restauración, Lote nº 8 (Modelado), Lote nº 7 (Manualidades), Lote nº 5 (Informática), Lote nº 6 (Inglés) y Lote nº 2 (Taichí), por un período de 1 año.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio a personas mayores en situación de riesgo social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo, se inicia el presente expediente de modificación contractual, remitiendo dicho acuerdo a la mercantil interesada al objeto de que procediera a presentar las alegaciones que considerara, sin que durante el plazo concedido al efecto se haya presentado escrito alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el contrato administrativo de servicios de comidas a domicilio a personas mayores en situación de riesgo social con la mercantil UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, mediante el incremento de un coste de 361,92 €.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del gasto para la recarga de la franquadora. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el Informe del Dpto. de Contratación, acuerda aprobar el gasto para la recarga de la máquina franquadora, por un importe total de 18.000,00 euros, IVA incluido.

14° Acuerdo, si procede, relativo al inicio de procedimiento de adjudicación de la concesión para la instalación provisional de un quiosco de venta de helados en las piscinas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Deportes se ha considerado necesario y conveniente dotar a las piscinas municipales de un pequeño establecimiento que pueda ofrecer a los usuarios la venta de helados en el período estival, y que considerando la escasa entidad del establecimiento pretendido, se ha considerado suficiente salvaguardar los requisitos de publicidad y concurrencia competitiva en cuanto al conocimiento de tal procedimiento por parte de cualquier interesado, junto con los requisitos exigibles desde el punto de vista del Departamento de Industria, de forma que procedería publicar un Bando de Alcaldía que conceda un plazo a los interesados en participar para poder adjudicar al mejor postor la concesión afectada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión para la instalación provisional de venta de helados en las piscinas municipales, disponiendo la publicación de un Bando de Alcaldía y anuncio en el Perfil del Contratante al objeto de que durante un plazo de 15 días naturales cualquier interesado pueda presentar su solicitud de participación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las quince horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 14 de mayo de 2016